



## BOLETÍN 408

Pachuca, Hgo., a 23 de julio de 2019.

# APRUEBA CONGRESO EXHORTO A CÁMARA DE DIPUTADOS A LEGISLAR EN PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE MUJERES

*+ Proyecto de Decreto pendiente de dictaminar en comisiones, tiene como principales objetivos reconocer la definición de Violencia Política en razón de género.*

*+ Normar la violencia política en razón de género desde el marco jurídico federal, establecerá un imperativo legal para las Entidades que aún no legislan en la materia.*

El Congreso del estado aprobó un acuerdo económico que exhorta a la Cámara de Diputados, para que discuta la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respecto a violencia política en razón de género.

Con 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, se avaló instar a dicho órgano del Congreso de la Unión, avanzar en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

El Proyecto de Decreto ha transitado por un proceso legislativo muy largo desde su origen en el Senado de la República, donde se aprobó el 9 de marzo de 2017; posteriormente fue enviado a la Cámara de Diputados para el debido proceso legislativo, sin embargo, el proyecto se aprobó con modificaciones el 14 de diciembre de 2017, por lo que regresó al Senado de la República para que se discutieran los cambios propuestos.

Debido a que las y los Senadores no estuvieron de acuerdo con las modificaciones realizadas, se efectuaron nuevamente modificaciones a la Minuta con Proyecto de Decreto, aprobándose el 25 de abril de 2018, y enviándose por segunda ocasión a la Cámara de Diputados para su análisis y discusión, donde permanece pendiente de dictaminar en Comisiones.

El Proyecto de Decreto pendiente de dictaminar en comisiones, tiene como principales objetivos reconocer la definición de Violencia Política en razón de género; establecer las acciones y omisiones que configuran la violencia política en razón de género; instaurar la obligación por parte del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas para establecer mecanismos para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política en razón de género.

Además, instaurar la sanción para los servidores públicos, consistente en la destitución e inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; establecer que los procedimientos relacionados con infracciones por violencia política en razón de género sólo podrán iniciarse a instancia de parte afectada.

De igual forma, garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales, locales y en la integración de ayuntamientos en aquellas entidades federativas que la legislación así lo establezca; que el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas deberán establecer mecanismos para prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política en razón de género.



Por lo anterior, normar la violencia política en razón de género desde el marco jurídico federal, establecerá un imperativo legal para las Entidades que aún no legislan en la materia y dará pauta a una armonización legislativa integral, contribuyendo con ello a la construcción de un andamiaje legal orientado a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Que la democracia mexicana tiene como reto importante en materia de género, el garantizar a cada mujer que, en su participación en los procesos electorales y en el ejercicio de cargos públicos, no se vea comprometida su seguridad, integridad ni reputación y para ello, es necesario abordar el vacío legal existente, adoptando medidas urgentes de prevención y atención a conductas tendientes a generar daños en cualquier ámbito.

0000

